



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

ENTIDAD - ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria del proyecto de obras o servicios. En la misma Memoria no podrán agruparse obras con servicios. Cada Memoria podrá contener una sola obra (o un solo servicio), o más de una obra (o más de un servicio), pero en este caso, todas las obras (o todos los servicios) deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación y misma jornada, duración y fechas previstas de inicio y fin.

I.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS):

El nombre del proyecto deberá coincidir con el consignado en el apartado 3º del formulario de solicitud. Deberá tener un máximo de 100 caracteres.

II.- INCLUSION DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS) EN CONVENIO PARA LA EJECUCION INTEGRAL DE LAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO O EN UN PLAN ESPECIAL DE ACTUACIONES E INVERSIONES JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE DAR CONTINUIDAD A DICHO PROYECTO:

Se marcará la opción que, en su caso, corresponda.

III.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (O SERVICIOS) INCLUIDAS EN EL PROYECTO - ADVERTENCIA

GENERAL: Si el proyecto tuviera más de una obra (o más de un servicio) se cumplimentarán los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto III, por cada una de las obras (o servicios). Recuerde que todas las obras (o servicios) del proyecto deberán pertenecer al mismo grupo de prioridad de las áreas de actividad prioritarias.

1. Descripción del contenido de la obra (o servicio): Resumen del contenido de la obra o servicio. Se especificarán, en cuanto espacio se precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar por los desempleados que participen en el proyecto. En relación al Anteproyecto técnico y planos se marcará la opción que, en su caso, corresponda.
2. Área de Actividad prioritaria en la que se encuadra la obra o servicio: Se indicará el Área de Actividad en la que se encuadra la obra o servicio, de conformidad con el Anexo V de la Orden de convocatoria. Deberá marcarse una sola opción.
3. Duración de la obra o servicio: Se indicará la fecha prevista de inicio teniendo en cuenta la fecha límite señalada en la resolución de concesión, que en ningún caso podrá ser posterior al 31 de Diciembre del año natural del ejercicio presupuestario en que se publica la convocatoria. La fecha prevista de finalización será anterior al 1 de julio del año siguiente y la duración del proyecto se especificará en meses.
4. Localización de la obra o servicio: Se indicará el edificio, parcela, finca, parque, etc. en el que se ejecutará la obra o servicio.
5. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las ocupaciones que se pretende contratar en la obra o servicio: Se anotará como categoría profesional y grupo de cotización a la Seguridad Social, una de las siguientes opciones: Ingenieros y Licenciados-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales de primera y segunda-Grupo 8; Oficiales de tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.
6. Interés general y social de la obra o servicio: se incluirá una breve explicación motivada del interés general y social de la obra o servicio propuesta desde el punto de vista de la entidad local. Se marcará una de las dos opciones facilitada en el apartado 6.b).
7. Competencia para la ejecución de la obra o servicio: Se marcará una de las dos opciones facilitadas citando el apartado del Art 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local o normativa de aplicación en su caso. En cuanto a la titularidad del objeto de actuación, en el caso de ejecución de obras o servicios de mantenimiento inmuebles, se determinará la titularidad del edificio, parcela etc. donde se realizaran las actuaciones de los trabajadores desempleados.

OBSERVACION COMUN PARA LOS APARTADOS IV A X DE LA MEMORIA: los datos consignados en los apartados III a IX de la Memoria irán referidos al conjunto de las obras (o servicios) incluidas en el proyecto.

IV.- RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS). Se marcará una de las dos opciones facilitadas, teniendo en cuenta que todas las obras (o servicios) del proyecto deberán tener el mismo régimen de